Bucaramanga, 20 de diciembre de 2021

ANEXO ESTRUCTURACION FINANCIERA

1. OBJETO CONTRACTUAL

SUMINISTRO DE QUESO, LECHE LÍQUIDA, YOGURT, KUMIS, JUGOS Y PULPA, PARA ABASTECER LAS DIFERENTES UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA REGIONAL NORORIENTE Y DEMAS ENTIDADES PUBLICAS

2. ANÁLISIS DE LOS INDICADORES:

Para acreditar la capacidad financiera y organizacional, el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe acreditar los requisitos mínimos exigidos por la Entidad.

En atención a lo fijado en la guía para la elaboración de estudios de sector G-EES-02 expedida por Colombia Compra Eficiente, la Entidad consulta el directorio de la plataforma transaccional SECOP II[1] con el propósito de identificar los comerciantes que venden el producto objeto del contrato en el lugar de ejecución (**Santander – Norte de Santander**) identificados con el código clasificador de bienes UNSPSC a contratar.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el Objeto del contrato

Se identificaron cuatro (04) empresas, que poseen experiencia relacionada con los bienes a contratar, posteriormente se consultó en la página del SECOP, la información reportada de los estados financieros a corte **31 de diciembre de 2020**, con la siguiente información:

ITEM	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT	LIQ.	END	RCI	RP	RA	K
1	CBC COMERCIALIZAMOS SAS	900703819-7	7,21	0,20	33,04	0,33	0,26	1.363.614.933,00
2	MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SAS	900540562-9	3,71	0,28	28,62	0,29	0,20	2.573.117.493,00
3	ALIMENTOS PROVERCOL SAS	900557006-1	2,40	0,53	50,65	0,60	0,27	4.466.019.136,00
4	COLANTA	890904478-6	1,07	0,56	1,34	0,04	0,01	33.020.441.276,00
PROMEDIO			**3,60**	**0,39**	**28,41**	**0,32**	**0,19**	**10.355.798.209,50**
MEDIANA			**3,06**	**0,41**	**30,83**	**0,31**	**0,23**	**3.519.568.314,50**
MEDIA PODADA			**3,60**	**0,39**	**28,41**	**0,32**	**0,19**	**10.355.798.209,50**
DESVIACIÓN ESTANDAR			**2,64**	**0,18**	**20,40**	**0,23**	**0,12**	**15.163.607.992,82**
MÁXIMOS			**7,21**	**0,56**	**50,65**	**0,60**	**0,27**	**33.020.441.276,00**
MÍNIMOS			**1,07**	**0,20**	**1,34**	**0,04**	**0,01**	**1.363.614.933,00**

Para calcular los requisitos mínimos habilitantes la Entidad utilizó las 4 medidas de tendencia central y dispersión de acuerdo a la información consultada, los máximos y mínimos; ahora para determinar los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, se tendrá en consideración las exigencias de la Entidad, naturaleza del contrato, valor del presupuesto oficial, la forma de pago, riesgos previstos, lugares de ejecución y forma de entrega, concluyendo que con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y con el objetivo de que el futuro contratista cumpla oportuna y cabalmente con el objeto del contrato se establecen los siguientes:

LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	Mayor o igual al (≥) 1,07

Este indicador es establecido teniendo en cuenta que las empresas presentan una liquidez por encima de 1,07 por lo tanto al asignar este indicador mayor o igual a 1,07 le estamos dando oportunidad de participación a mayor número de oferentes. Ya que se registra un indicador de liquidez que oscila entre 1,07 y 7,21; el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL= (ET)

ET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
ENDEUDAMIENTO	Igual o menor (≤) al 0,56

Este indicador es establecido con base el valor máximo de la muestra de las 4 entidades del sector las cuales registran un indicador de endeudamiento que oscila entre 0,20 y 0,56; y de acuerdo a la naturaleza del indicador nos permite determinar el grado de endeudamiento en la estructura de financiación.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO) = UTILIDAD OPERACIONAL /GASTOS DE INTERÉS

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual (≥) 1,34 Veces

Este indicador fue establecido con base a los valores mínimos, pues que se busca la participación de pluralidad de oferentes conservando que el indicador determine un óptimo grado de apalancamiento financiero.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)= UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Mayor o igual (≥) 0,04

Este indicador es establecido con base en al valor mínimo tomado de la muestra los cuales registran una rentabilidad del patrimonio que oscila entre 0,04 y 0,60, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)= UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual (≥) 0,01

Este indicador es establecido con base a los mínimos tomados de la muestra de las 4 entidades del sector los cuales registran una rentabilidad del activo que oscila entre 0,01 y 0,27, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

CAPITAL DE TRABAJO

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
ACTIVO CORRIENTE MENOS PASIVO CORRIENTE	Mayor o igual (≥) Valor del Presupuesto Oficial asignado a cada uno de los Lotes

Por la calidad y cuantía del proceso, se adjudica este indicador que muestra los recursos que posee una empresa para poder operar y así poder cumplir con sus responsabilidades adquirida. Se deja esta base que corresponde al valor del proceso a contratar.

Decreto 579 del 31 de mayo 2021

Que atendiendo lo anterior para los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021. Las entidades estatales al estructurar sus procedimientos de selección tendrán en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que al evaluar las ofertas verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años.

NOTAS GENERALES

NOTA 1. Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

NOTA 2: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

NOTA 3: En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP vigente y en firme y los extranjeros sin domicilio.

NOTA 4: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 5: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Nota 6: En caso de que el oferente presente indicador INDETERMINADO se calificada como CUMPLE.

Nota 7: En caso de no efectuarse la subasta debido a que se presenta un único oferente y/o único oferente habilitado, se deberá dar cumplimiento al numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa, el cual establece lo siguiente: "Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa"; para lo cual el oferente que habiendo cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones será el adjudicatario y se compromete con el Contratante a otorgar un descuento del de **dos (2)** por ciento, el cual se aplicará al valor inicialmente oferta en su propuesta económica a cada uno de los ítems a contratar.

3. FORMA DE PAGO

La AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE cancelará en pagos parciales del valor del contrato, a través de la DIRECCION DEL TESORO NACIONAL del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo a satisfacción del objeto contractual y facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensual izado de Caja PAC.

Para efectos del pago, es indispensable la presentación de la siguiente documentación:

- Factura comercial que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y en el artículo 617 del estatuto tributario.
- Deberán adjuntar factura electrónica los contratistas que estén obligados según el artículo 6 de la resolución 042 del 2020 “DIAN”.
- Acta de recibo a satisfacción, Formato CT-FO-01 debidamente firmada
- Acta de recepción de producto debidamente firmado.
- Alta de entrada de mercancía al almacén-MIGO debidamente firmada.
- Formato Cuadro de control de pagos.
- Formato de trámite de pago por anticipo, parcial y/o total.
- Certificación y planilla de pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales los cuales deberán estar al día, expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal.
- La certificación de la cuenta bancaria deberá ser presentada para el primer pago
- El oferente ganador deberá realizar el proceso de registro en la plataforma tecnológica OLIMPIA IT S.A.S, habilitarse como facturador electrónico en el sistema informático de la DIAN, de acuerdo a la circular externa No. 016 del 9 de marzo de 2021 emitida por SIIF NACION, además de subir la facturación correspondiente.

4. EVALUACION DE LA OFERTA, FACTOR EONOMICO:

La ALFM, el(los) día(s) y hora fijados para la(s) subasta(s) inversa electrónica, otorgará a los proponentes un término de (1) HORA, para realizar los lances que mejoren la menor de las ofertas, para lo cual tendrá en cuenta que la reducción del valor deberá ser en mínimo del DOS por ciento (2%) del menor precio indicado en la propuesta económica a través del SECOP II.

Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma electrónica SECOP II

Nota: la configuración del tiempo extra, dependerá del comportamiento de la subasta o la solicitud de alguno de los participantes en la misma. (En caso que alguno de los proponentes, presente oferta en el último minuto al vencimiento del término, la plataforma prorrogara automáticamente el término para realizar lances, por 15 minutos adicionales)

Los oferentes deben tener en cuenta que la plataforma no acepta lances por debajo del DOS por ciento (2%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen. Se consideran lances válidos aquellos que reduzcan el menor precio del lance del menor valor ofertado por ítem.

Este porcentaje aplica y reduce simultáneamente cada uno de los valores ofertados para cada ítem subastado.

La plataforma indicara a cada oferente la posición que ocupa en la subasta de acuerdo a sus propuestas.

En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, antes y durante el desarrollo de la subasta, adelantará el procedimiento establecido en el artículo Articulo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Una vez terminado el tiempo determinado para la subasta inversa, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descargará el informe de la subasta que arroja la plataforma, el cual será el soporte para la adjudicación.

5. DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO

El presente proceso de selección se publica sin Certificado de Disponibilidad Presupuestal, en atención al PARAGRAFO UNICO DEL ARTICULO 6 DE LA LEY 1882 DEL 15 DE ENERO DE 2018, el cual establece:

Parágrafo: No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	LOTE	VALOR
Víveres comedores	A-05-01-01-002-002	Propios	20	CSF	1	$ 921.615.000
Víveres comedores	A-05-01-01-002-002	Propios	20	CSF	2	$ 216.925.000

6. CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA ECONOMICA:

Cuando el proponente no subsane o allegue la documentación que sea requerida por la entidad hasta la fecha y hora establecida para tal fin, para la publicación de la lista de habilitados a participar en la subasta, respecto de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura o el representante legal se encuentre incurso en alguna (s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

Cuando la Agencia Logística de las Fuerzas Militares descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria.

La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influido, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en el pliego de condiciones.

Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como necesaria para la comparación objetiva.

1 Cuando la oferta haya sido calificada como inhábil, entendiéndose como oferta hábil aquellas que cumplen en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros, económicos y de experiencia exigidos en el presente pliego de condiciones.

2 Cuando la propuesta contenga datos tergiversados que induzcan en error a la administración.

3 Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial.

4 Cuando no allegue la propuesta económica con la oferta.

5 Cuando el oferente no diligencie el valor total del presupuesto oficial, en la plataforma SECOP II

6 Cuando el proponente exceda el valor máximo de cada producto establecido en los pliegos de condiciones.

7 Toda otra causa contemplada en la ley.

7. PRESUPUESTO OFICIAL:

Para determinar el presupuesto oficial de este proceso, se analizaron los precios del mercado que obedecen a dos (2) cotizaciones enviadas por posibles oferentes y precios históricos tomados de los contratos 011-010-2021 y 011-034-2021 para el Lote 1 y los contratos 011-011-2021 y 011-035-2021 para el Lote 2 que actualmente se encuentra en ejecución en Regional Nororiente de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Después de analizar los precios más favorables para la entidad contratante se determina el siguiente PRESUPUESTO OFICIAL; con base en el Promedio de las cotizaciones presentadas y los precios favorables para la entidad contratante.

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CONTRATO 011-010-2021	CONTRATO 011-034-2021	CBC COMERCIALIZAMOS SAS	MACS COMERCIALIZADORA	PRESUPUESTO OFICIAL
1	AVENA NATURAL LIQUIDA	200 ML	$835	$904	$1.060	$1.050	$962
2	JUGO O REFRESCO DE FRUTA BOLSA	200 ML	$482	$651	$754	$750	$659
3	KUMIS	200 ML	$710	$833	$1.050	$1.000	$898
4	LECHE ENTERA UHT	200 ML	$634	$795	$1.050	$1.000	$870
5	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA	1000 GR	$32.340	$18.108	$19.800	$20.000	$19.303
6	QUESO BLOQUE CAMPESINO	2500 GR		$32.340	$36.000	$35.000	$34.447
7	YOGURT	200 ML	$662	$771	$1.050	$1.000	$811
8	YOGURT CON CEREAL	170 GR	$1.412	$1.666	$2.000	$1.950	$1.757
			$37.075	**$56.068**	**$62.764**	**$61.750**	**$59.707**

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CONTRATO 011-011-2021	CONTRATO 011-035-2021	CBC COMERCIALIZAMOS SAS	MACS COMERCIALIZADORA	PRESUPUESTO OFICIAL
1	PULPA DE FRUTA CONGELADA	1000 GR (1 KG)	$5.114	$5.684	$6.700	$6.500	$6.000
			$5.114	**$5.684**	**$6.700**	**$6.500**	**$6.000**

NOTA: Los precios resaltados fueron exceptuados para el cálculo del PRESUPUESTO OFICIAL UNITARIO, debido a que supera los valores comerciales del mercado, atendiendo las demás cotizaciones recibidas y los históricos de los contratos.

ESTHEFANY AMOROCHO AMOROCHO
Firmado digitalmente por ESTHEFANY AMOROCHO AMOROCHO
Fecha: 2021.12.22 16:00:00 -05'00'

ESTHEFANY AMOROCHO AMOROCHO
Técnico Para Apoyo Seguridad y Defensa
Estructuradora Financiera